



Resolución Jefatural No. 348 -2009-AGN/J

Lima, 11 AGO. 2009

VISTO el Informe N° 500 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por don **Carlos Manuel Paredes Guzman – Reg. N° 903750;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta y Contrato Préstamo otorgada por Inversiones Inmobiliarias del SUDOESTE S.A., debidamente representada por don Jesús Antonio Blanco Gordon a favor de don Camilo Adrián Olortegui Muro y doña Francisca Bouby Tolentino, con intervención del Banco Internacional del Perú S.A.A. debidamente representada por doña María Mercedes Ribbeck Gavino y doña Graciela Olivera Fatacioli, con fecha quince de junio del año dos mil cinco, que se inicia en el folio número 9,625 del protocolo número 830 de los Registros del ex Notario cesado Doctor Javier Aspauza Gamarra, que consta de diecisiete fojas útiles; se nota que falta completar los espacios vacíos respecto de las generales de ley de los comparecientes Jesús Antonio Blanco Gordon, Camilo Adrián Olortegui Muro y Francisca Bouby Tolentino (folio número 9,625), falta la fecha de conclusión de firmas (folio número 9,640), falta las firmas de los comparecientes Jesús Antonio Blanco Gordon, Francisca Bouby Tolentino, María Mercedes Ribbeck Gavino y Graciela Olivera Fatacioli y falta también la firma del citado ex Notario Público de Lima cesado; cuya regularización solicita el recurrente;**



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, **autorizando en consecuencia la intervención de la Notario Público de Lima, Doctora Carola Cecilia Hidalgo Morán quien completará los espacios vacíos con respecto a las generales de ley (folio número 9,625) de los comparecientes Jesús Antonio Blanco Gordon, Camilo Adrián Olortegui Muro y Francisca Bouby Tolentino; consignará la fecha de conclusión de firmas (folio número 9,640), tomará las firmas de los comparecientes Jesús Antonio Blanco Gordon, Francisca Bouby Tolentino, María Mercedes Ribbeck Gavino y Graciela Olivera Fatacioli y suscribirá la Escritura Pública de Compra Venta y Contrato de Préstamo en sustitución del citado ex Notario Público de Lima, Doctor Javier Aspauza Gamarra; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefe Institucional
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional